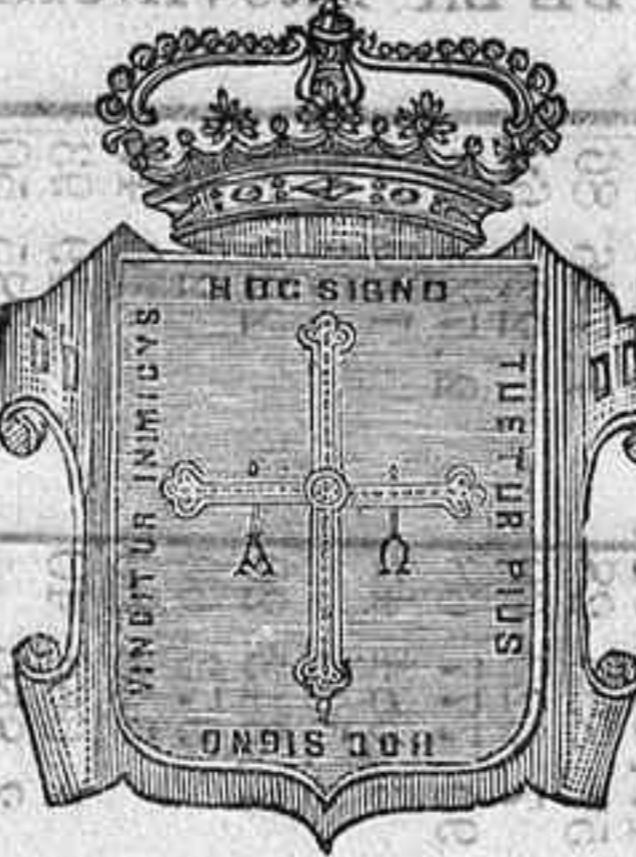


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 1.º de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 Núm. 172

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasará al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id. id.
En Ultramar y extranjero 10 id. id.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 30).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Benito Menéndez, ha presentado solicitud de registro de 27 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Santa Isabel», sita en los parajes llamados Las Xanes y otros, parroquia de Lorio, concejo de Laviana. Lindante al N. con el registro de la mina «San Luis», O. minas «Bella», «Rescatada» y «Ballaosa 3.ª», S. monte común de Rai-goso y Este registro de la mina «Quinta».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del registro de la mina «Quinta» ó sea su mojón número dos y a partir del cual, se medirán como línea auxiliar 700 metros con dirección S. 40° colocando una estaca auxiliar; de la auxiliar con dirección O. 40° N. 300 ó los que resulten hasta intestar con la línea NE. de la pertenencia «Ballaosa 3.ª», colocando la primera estaca; de primera a segunda dirección N. 40° E. 700; de segunda a tercera dirección O. 40° N. 100; de tercera a cuarta dirección N. 40° E. 100; de cuarta a quinta dirección O. 40° N. 100; de quinta a sexta dirección N. 40° E. 100; de sexta a séptima dirección E. 40° S. 300; de séptima a octava dirección Sur 40° O. 100; de octava a novena di-

rección E. 40° S. 100; de novena a diez dirección S. 40° O. 100; de diez a once dirección E. 40° S. 100, y desde la once dirección S. 40° Oeste 700 hasta llegar a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 27 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.700, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Junio de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Antonio R. Arango, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 406 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Grandameana», sita en términos de Grandameana, Fuenteferia y Centenial, concejos de Proaza, Santo Adriano y Grado. Lindante al N. y al O. con terrenos fracos; S. y E. con demarcación de Castañedo del Monte, mina «Guanga» y registros del solicitante.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el vértice de Grandameana, que sirve de ángulo NO. á la demarcación del coto de Castañedo del Monte, propiedad del solicitante; desde este punto se medirán en dirección N. magnético 40 grados E. 400 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 40° S. se medirán 200 metros colocando la 2.ª estaca; desde ésta en dirección N. 40° E. se medirán 1.800 metros colocando la 3.ª estaca; desde ésta en dirección E. 40° S. se medirán 500 metros colocando la cuarta estaca; desde ésta en dirección N. 40° E. se medirán 1.000 metros colocando la 5.ª estaca; desde ésta en dirección E. 40° S. se medirán 1.200 metros

colocando la 6.ª estaca; desde ésta en dirección S. 40° O. se medirán 4.400 metros colocando la 7.ª estaca; desde ésta en dirección E. 40° S. se medirán 1.300 metros colocando la 8.ª estaca; desde ésta en dirección N. 40° E. se medirán 900 metros colocando la 9.ª estaca; desde ésta en dirección O. 40° N. se medirán 400 metros colocando la 10.ª estaca; desde ésta en dirección Norte 40° E. se medirán 200 metros colocando la 11.ª estaca; desde ésta en dirección O. 40° N. se medirán 400 metros colocando la 12.ª estaca, y desde ésta en dirección N. 40° E. se medirán 100 metros hasta el punto de partida cerrando el perímetro de las 406 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.816 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Manuel Alvarez Cienfuegos, vecino de San Martín de Teverga, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Antonia», sita en el paraje llamado Ceneras, parroquia de Villanueva, concejo de Teverga. Lindante al O. terreno común de Los Carrizales, S. campa de Melendro, terreno común, E. Braña de Vigidel, terreno común, Norte Pousadío, terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

De punto de partida, fuente de los Carrizales, auxiliar N. 20 metros; auxiliar primera estaca en dirección O. 10; primera a segunda S. 600; segunda a tercera dirección E. 200; tercera a cuarta dirección N. 600; cuarta a auxiliar O. 190 con

lo cual queda cerrado el perímetro de las 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.868, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Felipe González Alvarez, vecino de Valduno, en Las Regueras, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de mercurio que se conocerá con el nombre de «Peláez», sita en la parroquia de Caunedo, concejo de Somiedo. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la finca de la Rosa, que lleva Manuel Feito González; desde donde se medirán al N. 400 metros primera estaca; de la casa al S. 100 segunda; de la casa al O. 300 la tercera, y de la casa al E. 100 la cuarta y tirando perpendiculares á las estacas se cierra el rectángulo de 20 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.876, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio de 1900.—
José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

MINAS-3 por 100 sobre el producto bruto

RELACIÓN de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producto con las cantidades, precio y clase del mineral explotado, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera fecha 28 de Marzo último.

Segundo trimestre de 1900

Número de la carpeta registro	MINA Ó GRUPO	Situación	DUEÑO Ó EXPLOTADOR	Vecindad	Mineral, su clase y ley	Quintales métricos	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Precio á que se ha vendido á boca mina	TOTAL, Valor íntegro	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Importe del 3 por 100 sobre el valor íntegro del producto bruto
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
1.735	Fantasia.		Rafael Diaz Agüeria.	Oviedo.	Carbón.	1.000	"	74	740	22	20							
1.080	Gorza.		Manuel Villa.	Oloniego.	Id	2.821	6	84	1.929	56	57	89						
1.275 y 1.276	Ventura y Sultana.		S. M. del Rey.	S. M. del Rey.	Id	67.800	7	01	47.731	20	1.431	93						
1.194	Etelvina.		Vigil Escalera y Compañia.	Madrid.	Id	32.071	"	82	26.298	22	788	95						
506	Espacioosa.		Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.	Id	Id	47.027	"	82	38.562	14	1.156	86						
173-74	Desuidada y Demasia.		Id	Id	Hierro.	12.030	"	25	3.007	50	90	22						
808	Josefa y otras.		Sociedad Carboneras Pola de Lena.	Lena.	Carbón.	20.030	"	68	13.620	40	408	61						
2.042	San Salvador.		José de la Roza.	Oviedo.	Id	15.000	6	84	10.260	28	307	80						
1.056	Modesta y otras.		Sociedad Unión Hullera y Metalúrgica.	Langreo.	Id	34.775	"	82	28.515	50	855	46						
663	Imperial id.		Id	Id	Id	10.934	"	78	8.528	52	255	85						
657	Pretendida id.		Id	Id	Id	152.159	"	92	139.986	28	4.199	59						
1.184	Madera id.		Id	Id	Id	33.546	"	52	17.443	92	523	32						
1.152	Coto Mosquitera.		Id	Id	Id	70.604	"	82	57.895	28	1.736	86						
607	Veterana.		Id	Id	Id	9.770	"	78	7.620	60	228	62						
627	Coto La Justa.		Id	Id	Id	96.572	"	74	90.777	68	2.723	33						
1.260	Altiva.		Id	Id	Id	6.823	"	54	3.684	42	110	53						
493	Esperanza.		S. M. del Rey.	S. M. del Rey.	Langreo.	3.205	"	80	2.564	2	76	92						
502	Gañona.		Id	Id	Id	9.179	"	80	7.343	20	220	30						
499	Berruga.		Id	Id	Id	1.217	"	80	973	60	29	21						
481	Enriqueta.		Id	Id	Id	686	"	80	548	80	16	47						
150	Maria.		Id	Id	Id	5.840	"	85	1.664	40	49	93						
2.264	Don Fulano y otras.		Id	Id	Id	1.000	"	85	2.850	2	85	50						
*	Extracción del río Caudal.		Id	Id	Id	"	"	68	8.314	36	249	43						
1.298	San Miguel.		S. M. del R. Y.	S. M. del R. Y.	Laviana.	12.227	"	79	4.766	07	142	98						
1.285	Fernanda y otras.		Id	Id	La Felguera.	6.033	"	80	30.120	80	903	60						
1.291	La del Reguero y otras.		Id	Id	S. M. del Rey.	37.650	"	57	174	50	5	24						
1.274	Elvira.		Id	Id	Lena.	698	"	25	1.260	75	37	82						
1.900	Silvia.		Id	Id	La Felguera.	5.043	"	25	4.130	75	128	92						
2.210	Perdiz.		Id	Id	Oviedo.	16.523	"	70	2.730	70	81	90						
2.176	Florinda.		Id	Id	S. M. del Rey.	3.900	"	71	4.674	64	140	24						
431	Eladia 3. ^a y Aumento.		Id	Id	Ciaño.	6.584	"	70	5.502	165	165	6						
1.301	Aleria y otras.		Id	Id	Mieres.	3.070	"	71	2.179	70	5.502	165	6					
1.729	Demasia à San Félechoso.		Id	Id	Gijón.	2.396	"	71	1.701	16	51	03						
1.299	Escondida.		Id	Id	S. M. del Rey.	970	"	71	688	70	1.764	72						
514	Casnalidad.		Id	Id	Oviedo.	43.430	"	80	34.744	32	1.042	32						
1.271	Trinidad.		Id	Id	Llanera.	7.860	"	70	5.502	165	165	6						
1.251	Buena vista.		Id	Id	Mieres.	7.860	"	80	58.824	1.764	209	92						
553	Olivada.		Id	Id	Gijón.	73.530	"	68	6.974	08	209	92						
661	Aborecida.		Id	Id	Id	43.430	"	80	34.744	32	1.042	32						
1.748	Grijonessa.		Id	Id	La Moral.	1.500	"	71	1.065	31	95	31						
837	Verdadera María y otras.		Id	Id	Arnao.	15.700	"	80	12.560	80	376	80						
885	Rosario 2. ^a y Clara.		Id	Id	Mieres.	10.256	"	68	6.974	08	209	92						
1.372	1. ^a Explotación.		Id	Id	Cinabrio.	"	"	"	"	"	33	41						
31	2. ^a idem.		Id	Id	Carbón.	5.559	"	150	16.782	150	503	46						
51	Juliana.		Id	Id	Cinabrio.	2.576	"	60	1.545	60	250	15						
54	Esperanza.		Id	Id	Cinabrio.	340	"	67	193	80	46	36						
847	Corra del Canto.		Id	Id	Oviedo.	6.100	"	250	15.250	50	467	50						
43	Extracción del río Nalón.		Id	Id														
	Deseada y otras.		Id	Id														

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

- 29 Id., de Ceferino García, de idem.
- 30 Monte, de Francisco García, de id.
- 31 Prado, de el mismo, de Morados.
- 32 Id., de Ceferino García, de Traspando.
- 33 Monte, de el mismo, de Miño.
- 34 Id., de Fernando García, de Morados.
- 35 Id., de Ceferino García, de Miño.
- 36 Prado, de el mismo.
- 37 Monte, de el mismo.
- 38 Prado, de Ramón Gómez, de idem.
- 39 Monte, de Francisco García, de id.
- 40 Id., de Manuel Rodríguez Coronas, de id.
- 41 Id., de Ramón Gómez, de idem.
- 42 Id., de Juan Gómez, de id.
- 43 Id., de Iguacio García, de idem.
- 44 Tierra, de José Gómez, de idem.
- 45 Id., de Ceferino García, de idem.
- 46 Id., de Manuel García Torre, de id.
- 47 Prado, de el mismo.
- 48 Id., de Rafael Pertierra, de idem.
- 49 Id., de Manuel Vidal Díez, de id.
- 50 Id., de Francisco Pertierra, de id.
- 51 Monte, de Leonardo Vidal, de id.
- 52 Tierra, de José López Graño, de id.
- 53 Id., de Manuel Santiago, de Tremado.
- 54 Id., de Miguel Rodríguez, de Miño.
- 55 Id., de Antonio Rosales, de idem.
- 56 Id., de Leobardo Vidal, de idem.
- 57 Id., de José Gómez, de id.
- 58 Prado, de D.^a Concepción Arroyo, de Morados.
- 59 Tierra, de la misma.
- 60 Id., de D. Vicente Vidad, de Miño.
- 61 Id., de Ramón Vidal, de idem.
- 62 Id., de Francisco Gómez, de Santa Eulalia.
- 63 Id., de D.^a Joaquina García, de id.
- 64 Prado, de Francisca Gómez, de id.
- 65 Monte, de la misma.
- 66 Prado de Joaquina García, de id.
- 67 Tierra, de la misma.
- 68 Prado, de la misma.
- 69 Castaños en terreno común, de Francisca Gómez, de id.
- 70 Colmenas, de D. Victorino García, de Miño.
- 71 Castaños en terreno común, de D.^a Joaquina García, de Santa Eulalia.
- 72 Id., de D. José Vidal, de Miño.
- 73 Prado, de Manuel González, de San Martín.
- 74 Tierra y pasto, de Salustiano González, de id.
- 75 Monte, de D. Manuel González, de id.
- 76 Prado, de el mismo.
- 77 Id., de Salustiano González, de id.
- 78 Tierra, de José Pérez, de idem.
- 79 Prado, de el mismo.
- 80 Id., de Ricardo Fernández, de id.
- 81 Tierra, de José Pérez, de idem.
- 82 Id., de Ricardo Fernández, de id.
- 83 Id., de Salustiano González, de id.
- 84 Id., de Ricardo Fernández, de id.
- 85 Id., de José Pérez, de id.
- 86 Id., de Manuel Fernández, de id.
- 87 Prado, de José Pérez, de id.
- 88 Tierra, de el mismo.
- 89 Id., de Herederos de Antonio Gómez, de Folgueras.
- 90 Id., de José Pérez, de San Martín.
- 91 Id., de Ricardo Fernández, de id.
- 92 Id., de Manuel Fernández, de id.
- 93 Monte, de el mismo.
- 94 Prado, de el mismo.
- 95 Monte, de Emilio Rodríguez, de Folgueras.
- 96 Id., de Manuel Rodríguez, de Olleros.
- 97 Pasto, de Justo Rodríguez, de Folgueras.
- 98 Monte, de el mismo.
- 99 Id., de Herederos de don Francisco Peláez, de Tineo.
- 100 Tierra, de Sandalio García, de Folgueras.
- 101 Id., de Antonio Gómez, de idem.
- 102 Id., de Román González, de idem.
- 103 Monte, de Justo Rodríguez, de id.
- 104 Tierra, de Braulio Fernández, de id.
- 105 Id., de Sandalio García, de idem.
- 106 Monte, de Justo Rodríguez, de id.
- 107 Id., de Braulio Fernández, de id.
- 108 Id., de Sandalio García, de idem.
- 109 Id., de el mismo.
- 110 Prado, de Justo Rodríguez, de id.
- 111 Prado, de Manuel Rodríguez, de Olleros.
- 112 Monte, de Braulio González, de San Pedro.
- 113 Prado, de el mismo.
- 114 Monte, de Manuel Fernández, de id.
- 115 Id., de Ginés Peláez, de Tineo.
- 116 Prado, de el mismo.
- 117 Monte, de Félix González, de San Pedro.
- 118 Prado de D.^a María Rodríguez, de id.
- 119 Id., de D. Ginés R. Peláez, de Tineo.
- 120 Id., de Braulio González, de San Pedro.
- 121 Id., de el mismo.
- 122 Monte, de Manuel Fernández, de id.
- 123 Id., de Braulio González, de id.
- 124 Id., de D.^a Manuela Fernández, de id.
- 125 Prado, de D. Ricardo Fernández, de San Martín.
- 126 Monte, de Manuel Rodríguez, de Olleros.
- 127 Prado, de el mismo.
- 128 Monte, de José Alvarez, de idem.
- 129 Pasto, de el mismo.
- 130 Id., de Francisco González, de id.
- 131 Id., de Victorio Alvarez, de idem.
- 132 Id., de Francisco González, de id.
- 133 Monte, de Ginés Peláez, de Tineo.
- 134 Pasto, de Herederos de don Emilio Carrizo, de id.
- 135 Id., de Antonio García, de Olleros.
- 136 Id., de Ginés Peláez, de Tineo.
- 137 Id., de Manuel Rodríguez, de Olleros.
- 138 Id., de Antonio Rodríguez, de id.
- 139 Id., de Herederos de don Emilio Carrizo, de Tineo.
- 140 Id., de Manuel Rodríguez, de Olleros.
- 141 Tierra, de Antonio García, de id.
- 142 Prado, de Ginés Peláez, de Tineo.
- 143 Monte, de Antonio García, de Olleros.
- 144 Tierra, de Herederos de don Emilio Carrizo, de Tineo.
- 145 Monte, de los mismos.
- 146 Id., de Antonio García, de Olleros.
- 147 Pasto, de el mismo.
- 148 Prado, de Herederos de don Emilio Carrizo, de Tineo.
- 149 Id., de Manuel Rodríguez, de Olleros.
- 150 Tierra, de Antonio García, de Olleros.
- 151 Monte, de Ginés Peláez, de Tineo.
- 152 Id., de Herederos de D. Emilio Carrizo, de id.
- 153 Id., de Antonio García, de Olleros.
- 154 Id., de Ginés Peláez, de Tineo.
- 155 Id., de Francisco González, de Olleros.
- 156 Id., de vecinos de Olleros, de id.
- 157 Id., de Manuel Rodríguez, de id.
- 158 Id., de el mismo, de id.
- 159 Id., de Manuel González, de Bárceña.
- 160 Id., de Manuel Alvarez, de idem.
- 161 Tierra, de José Suárez, de Carvajal.
- 162 Id., de Manuel Gómez, de Bárceña.
- 163 Id., de Bernardina Casavieja, de Oviedo.

- 164 Id., de Manuel González, de Bárceña.
- 165 Id., de José Rodríguez, de idem.
- 166 Id., de Elogio Osendi, de idem.
- 167 Id., de Jovino R. Peláez, de Tineo.
- 168 Monte, de herederos de don Emilio Carrizo, de id.
- 169 Id., de Manuel González, de Bárceña.
- 170 Prado, de José Gómez Pérez, de id.
- 171 Tierra, de Josefa Jove Hévia, de Oviedo.
- 172 Id., de Bernardina Casavieja, de id.
- 173 Huerta, de Manuel Fernández, de Bárceña.
- 174 Prado, de Elogio Osendi, de id.
- 175 Tierra, de Manuel Rodríguez Villademoros, de id.
- 176 Prado, de doña Celestina Rodriguez, de id.
- Tineo 16 de Julio de 1900.—El Alcalde, Celestino García.
- (R. al núm. 1.017).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. José María Saro y Bernardo de Quirós, Juez municipal suplente en ejercicio del término de Llanes. Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de los documentos que acrediten reunir las circunstancias que señala el artículo trece de dicho Reglamento.

Y á los efectos consiguientes se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes á veintiocho de Julio de mil novecientos.—José María Saro.—Por su mandado, Emilio Ansejo.

(R. al núm. 451).

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Algodonera de Gijón

Sociedad anónima

Conforme á lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca la junta general de socios para el dia dos de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Pedro Duro, núm. 3, principal, izquierda.

Orde del dia: Lectura de la Memoria; aprobación del balance é inventario, reforma de los Estatutos sociales.

Gijón 15 de Julio de 1900.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal. = V.^oB.^o.—El Presidente, J. M. Rato.